

**CONVENIO MODIFICATORIO
AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO
CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2024-04/2024**

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEAJ", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. HUMBERTO RENÉ MALDONADO PEQUEÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- Con fecha 29 veintinueve de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios número CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2024-04/2024, entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y la persona moral denominada **INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**, para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO", inherente a las **partidas identificadas con los progresivos 1, 2 y 3**, con un plazo de ejecución del 1 uno de marzo al 30 treinta de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, por un monto total de \$96'602,669.82 (noventa y seis millones seiscientos dos mil seiscientos sesenta y nueve pesos 82/100 moneda nacional), con I.V.A. incluido como quedó establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.			
				PREVISTO ANTES DE LA MODIFICACIÓN	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	MONTO TOTAL
1	SERVICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO: 1. Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 2. Plantas de tratamiento de Aguas Residuales. 3. Mantenimiento de la infraestructura de las plantas de tratamiento de Aguas Residuales. 4. Mantenimiento de la infraestructura de las plantas de tratamiento de Aguas Residuales. 5. Mantenimiento de la infraestructura de las plantas de tratamiento de Aguas Residuales.	1	\$ 17,214,002.24	\$ 17,214,002.24	\$ 2,794,240.36	\$ 20,008,242.60
1	SERVICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO: 1. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 2. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 3. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 4. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 5. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 6. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 7. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 8. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 9. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 10. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 11. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 12. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 13. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 14. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 15. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 16. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 17. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 18. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 19. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 20. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 21. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 22. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 23. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 24. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 25. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 26. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 27. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 28. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 29. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 30. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco.	1	\$ 52,166,162.61	\$ 52,166,162.61	\$ 8,542,287.17	\$ 60,708,449.78
1	SERVICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO: 1. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 2. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco. 3. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Unidad Administrativa Especial de Aguas Residuales de Jalisco.	1	\$ 13,286,631.50	\$ 13,286,631.50	\$ 2,232,889.08	\$ 15,519,520.58
TOTAL				\$ 82,666,796.35	\$ 82,666,796.35	\$ 13,569,416.61	\$ 96,236,212.96

1. Se elimina rúbrica

**CONVENIO MODIFICATORIO
AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO
CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2024-04/2024**

2. Con fecha 27 veintisiete de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en la cual se autorizó en su acuerdo número 3, que el Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, lleve a cabo la ampliación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS número CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2024-04/2024, por el periodo del 1 uno de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro al 15 quince de enero del 2025 dos mil veinticinco, y por un monto total de \$16'158,992.04 (Dieciséis millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos noventa y dos pesos 04/100 Moneda Nacional), con el I.V.A. incluido, conceptos que corresponden al 16.7272727273%.**
3. A través del Titular de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ, el Ocean. J. Trinidad Martínez Sahagún, se solicitó a la persona moral denominada **INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**, mediante el oficio número DSOPTAR-152/2024 de fecha 27 veintisiete de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, manifestara por escrito la aceptación o rechazo para la ampliación del 16.7272727273% del monto y plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios número CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2024-04/2024, del 1 uno de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro al 15 quince de enero del 2025 dos mil veinticinco, por un monto total de \$16'158,992.04 (dieciséis millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos noventa y dos pesos 04/100 Moneda Nacional), con el I.V.A. incluido.
4. Mediante escrito recibido en la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ, el día 27 veintisiete de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, la persona moral denominada **INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**, **aceptó dar continuidad al servicio relacionado con el contrato número CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2024-04/2024**, del 1 uno de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro al 15 quince de enero del 2025 dos mil veinticinco, por un monto total \$16'158,992.04 (dieciséis millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos noventa y dos pesos 04/100 Moneda Nacional), con el I.V.A. incluido, bajo las mismas condiciones del contrato de origen, y las condiciones de pago para el 2024 y 2025.
5. A través del oficio número DSOPTAR-152/2024, el Director de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ, solicitó a la Dirección de Administración, llevar a cabo la celebración de convenio modificatorio por ampliación de monto y plazo de ejecución del 16.7272727273%, en el que se deberán de mantener las mismas condiciones, derechos, obligaciones, costos y garantías para las partes establecidas en el contrato **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2024-04/2024** debido a la imperante necesidad de continuar con el servicio.

Por lo que considerando, la solicitud de ampliación suscrita por la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de "LA CEAJ" y la aceptación expresa por parte de "EL PROVEEDOR" se celebra el **CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-**

**CONVENIO MODIFICATORIO
AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO
CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2024-04/2024**

DSOPT-SPTAR-LCC-001/2024-04/2024, en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados en el Contrato de Prestación de Servicios, con fundamento a lo que establece e los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 103 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **en cuanto al monto y plazo de ejecución señalado en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA y OCTAVA.**

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA CEAJ" QUE:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- I.2. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco.
- I.3. El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Segunda Sesión Extraordinaria del año 2018, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato. i. Se elimina r
- I.4. Para cubrir las erogaciones de ampliación de monto y plazo señalados en el inciso a) de este dictamen, la Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos de la CEAJ, ha manifestado con los i. Se elimina r

**CONVENIO MODIFICATORIO
AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO
CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2024-04/2024**

oficios CEAJ/DPGR/SPPP/895/2024 y CEAJ/DPGR/SPPP/895-A/2024 contar con la suficiencia presupuestal en la partida 3992 "Subcontratación de servicios con terceros" para cubrir el pago de la prestación del servicio, y la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ, como área requirente del servicio y supervisora del contrato, por lo que corresponde al año 2024, anexando las solicitudes de adquisición de bienes y/o servicios levantadas en el SIAFI, en las que se menciona que los programas son: OPERACIÓN DE PTAR QUE DESCARGAN AL RIO SANTIAGO y OPERACIÓN DE PTAR EN EL ESTADO 2024, y que las cuentas son 42818252 y 42819888, haciendo énfasis además en su oficio de solicitud, que el pago de los servicios por el periodo del 1 uno al 15 quince de enero del 2025 dos mil veinticinco, quedará sujeto para fines de su ejecución y pago, al presupuesto de egresos que apruebe el Congreso del Estado en el siguiente ejercicio fiscal 2025.

- I.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA-070225-JK4**.
- I.6. Mediante la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2023 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete de marzo del 2023 dos mil veintitrés, se autorizó al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrar los contratos que el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco haya aprobados.
- I.7. Los datos personales proporcionados por "EL PROVEEDOR" a "LA CEAJ", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de "LA CEAJ" visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajalisco.gob.mx/>.
- I.8. Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Municipio de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.
- I.9. La justificación del presente convenio modificatorio se localiza en el Dictamen de Factibilidad emitido el día 28 veintiocho de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras de "LA CEAJ", con base a la solicitud suscrita con fecha del 27 veintisiete de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, por la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de "LA CEAJ", de conformidad con los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado

**CONVENIO MODIFICATORIO
AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO
CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2024-04/2024**

de Jalisco y sus Municipios y 103 de su Reglamento, así como 57 de las "Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal del Agua de Jalisco" vigentes.

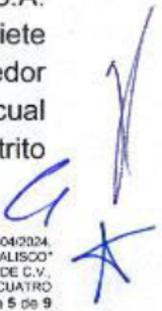
II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. Acredita la existencia legal de la sociedad mercantil anónima denominada INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V., con el testimonio del instrumento público número 54 cincuenta y cuatro, volumen 1, Libro 4, de fecha 8 ocho de diciembre de 1980 mil novecientos ochenta, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Salazar Venegas, Notario Público número 63 sesenta y tres, en la ciudad de Monterrey, Capital del estado de Nuevo León, bajo la inscripción ante el Registro Público de Comercio del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, N.L., registro bajo el número 52, folio 143, volumen 241, libro 3 quedando inscrito el 21 veintiuno de enero del año 1981 mil novecientos ochenta y uno.

II.2. Con el testimonio del instrumento público número 572, tomo 11, volumen 11, Foja 164, en la ciudad de Monterrey, N.L., de fecha 9 nueve de abril de 1987 mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Flores Rodríguez, Notario Público número 28 veintiocho, se protocolizó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 26 veintiséis de enero de 1987 mil novecientos ochenta y siete, mediante la cual se registra el aumento de capital social y transformación a S.A. DE C.V., aprobándose el Aumento de Capital Variable, y la Reestructuración del Consejo de Administración y Nombramiento de Delegado Especial al Ingeniero Humberto Maldonado García; bajo la inscripción ante el Registro Público de Comercio del Gobierno de la Ciudad de Monterrey, N.L., registro bajo el número 2170, quedando inscrito el 01 uno de julio del año 1987 mil novecientos ochenta y siete.

II.3. Con el testimonio del instrumento público número 12587, libro de registro 1 uno, en la ciudad de Monterrey, N.L., de fecha 29 veintinueve de mayo del 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Elías Martínez Treviño, Corredor Público número 11 once, aprobación sobre transmisión de acciones y la nueva distribución de la capital social, aprobación de nombramiento de apoderado de la sociedad u nombramiento del delgado, bajo la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno de Monterrey, N.L., registro mercantil electrónico no. 17067*9, quedando inscrito el 08 ocho de junio del año 2012 mil doce.

II.4. El C. HUMBERTO RENÉ MALDONADO PEQUEÑO, quien se identifica con la credencial para votar número 2. se eliminan datos de identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien por otro lado acredita tener el carácter de Apoderado General Judicial de la persona moral denominada INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V., mediante póliza numero 4,110 cuatro mil ciento diez, Libro 2 dos, de fecha 17 diecisiete de julio de 2001 dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Elías Martínez Treviño, Corredor Público número 11 once en la Ciudad de Monterrey, Capital del estado de Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito



1. Se elimina rúbrica

**CONVENIO MODIFICATORIO
AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO
CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2024-04/2024**

Monterrey, N.L., bajo Folio Mercantil número 7427, vol. 2 quedando inscrito el 31 treinta y uno del mes julio del año 2001 dos mil uno, carácter que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

- II.5.** Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número 15S801202G42. Además, que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, lo que acredita con documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.6** Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, el ubicado en la calle Torreón, número 302 trescientos dos, en la Colonia Mitras Centro, en el Municipio de Monterrey, N.L., C.P. 64460, teléfono 81 8347-2013 por lo que dichas notificaciones surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto.
- II.7.** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia para la adquisición de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS), conforme a lo solicitado en las Bases de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DSOPT-SPTAR-LPN-001/2024, así como todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la ejecución del contrato, tales como la ubicación y condiciones de acceso, época del año en el cual se brindarán los servicios contratados motivo del presente contrato, el recurso humano necesario para la prestación correcta del servicio, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales, maquinaria y equipos, confirmando que la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" incluye todos los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, misma que forma parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.
- II.8.** La ejecución del servicio se deberá realizar con estricto apego al importe establecido en la Cláusula Segunda y será único. Si existiera retraso en la ejecución del servicio no imputable a "LA CEAJ", como lo pudiera ser la incorrecta y/o ineficiente operación de equipo e instalaciones de "EL PROVEEDOR" de ninguna forma implicarán cambio alguno del valor y monto de su propuesta, por lo que los costos son únicos desde el inicio de la prestación de servicios, durante y hasta su total conclusión.
- II.9.** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la entrega del bien objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número P340487.




**CONVENIO MODIFICATORIO
AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO
CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2024-04/2024**

- II.10.** Ha inspeccionado debidamente los sitios del servicio objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, manifestando que dispone de los recursos humanos, de organización y elementos materiales, y tecnológicos suficientes para la realización del servicio objeto del presente contrato y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio.
- II.11.** Bajo protesta de decir verdad manifestó que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuestión que fuera notificada al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, mediante el oficio CEAJ-DA-SSG-068/2024 remitido por el titular de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación, el día 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en los que se anexaron los escritos bajo protesta de decir verdad presentados por "EL PROVEEDOR" al respecto.
- II.12.** Conviene que, si llegase a cambiar su nacionalidad, seguirá considerándose como sociedad mexicana respecto a lo concerniente al presente contrato, y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato. "EL PROVEEDOR" acepta que no procederá la cesión de derechos adquiridos ni de obligaciones contraídas en el presente contrato.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 46, 47, 52, 53, 55 fracción II, 76, 80, 81, 82, 85, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 101, 103, 110, y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24 y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción III de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, las partes se apegan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO. El presente convenio tiene por objeto ampliar el monto y plazo de ejecución del contrato número CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2024-04/2024, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO", inherente a las partidas identificadas con los progresivos 1, 2 y 3 del contrato, con fundamento a los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 103 del Reglamento.

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS. Se modifican las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del Contrato de Prestación de Servicios número CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2024-04/2024 de fecha 29 veintinueve de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, para quedar como sigue:

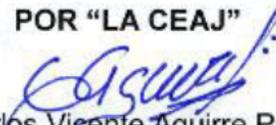
**CONVENIO MODIFICATORIO
AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO
CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2024-04/2024**

afianzadora ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., que hace constar la ampliación del monto y plazo otorgado.

SEXTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio de ampliación al monto, así como, para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervienen, enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **29 veintinueve de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.**

POR "LA CEAJ"

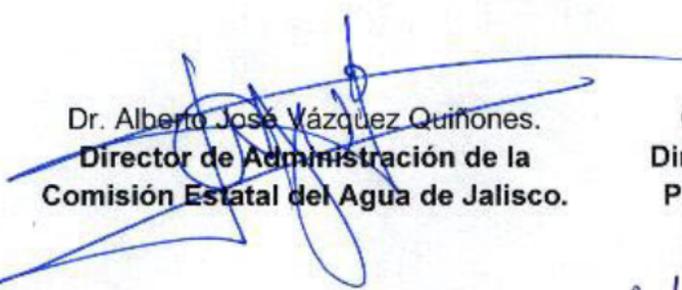

Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka.
**Director General de la Comisión Estatal
del Agua de Jalisco.**

POR "EL PROVEEDOR "

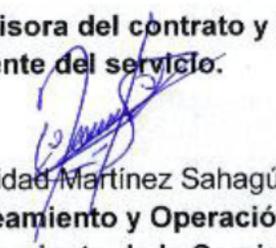
3. Se elimina firma autógrafa

Ing. Humberto René Maldonado Pequeño
**Representante Legal de la empresa
Ingeniería de Sistemas Sanitarios y
Ambientales, S.A. de C.V.**

Valida


Dr. Alberto José Vázquez Quiñones.
**Director de Administración de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco.**

Área de Supervisora del contrato y Área
requerente del servicio.


Ocean. J. Trinidad Martínez Sahagún.
**Director de Saneamiento y Operación de
Plantas de Tratamiento de la Comisión
Estatal del Agua de Jalisco.
(Validación Técnica)
Área Requerente**

**VERSION PÚBLICA DEL CONVENIO
MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CEAJ/DSOPT-
SPTAR-LCC-001/2024/-04/2024**

Se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco sus Municipios, así como lo referido en el artículo 3 punto 1 fracciones IX Y X, artículos 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, también de conformidad con los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada.

- Todo lo correspondiente a "1. Eliminado" es relativo a Rúbrica.
- Todo lo correspondiente a "2. Eliminado" es relativo a datos credencial para votar de la representante legal de la contratista.

Testigo


L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo
**Titular de la Unidad Centralizada de Compras y
Subdirector de Servicios Generales
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.**

- Todo lo correspondiente a "3. Eliminado" es relativo a la firma autógrafa del representante legal de la contratista.